

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente acción popular informando que dentro de término oportuno se ofreció contestación a la acción por parte de SURA EPS.

Así mismo se informa que la accionada elevó memorial solicitando se fije fecha y hora para la audiencia de pacto de cumplimiento. Sírvase proveer. Salamina, junio dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MORENO PERSONERO MUNICIPAL ARANZAZU
Demandado:	SURA EPS
Radicado:	176533112001202200046-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone tener por contestada en forma oportuna la acción por parte de SURA EPS S.A.

Ahora bien, observa el despacho que la parte accionada solicita se fije fecha y hora para la audiencia de pacto de cumplimiento, atendiendo a que instalaron punto de atención en el municipio de Aranzazu, así mismo aboga por la celeridad en el trámite de la acción.

Frente a dicha solicitud, el despacho delantamente aclara que es respetuoso de los términos judiciales, y ellos abarca igualmente el término de traslado de la acción a los diferentes sujetos procesales, en consecuencia, no puede pretender el accionado, que ante el vencimiento de su término se proceda con las etapas subsiguientes sin esperar el fenecimiento del lapso procesal que cobija en su favor a todas las demás partes.

Ahora bien, continuando con el trámite y encontrándose surtido el término de traslado de la acción, se procederá a fijar fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el próximo 30/06/2022 a partir de las 09:00 a.m, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Finalmente, se reconoce personería para actuar al Dr. HÉCTOR JAIME

GIRALDO DUQUE, como vocero judicial de SURA EPS, en los términos del mandato a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce25f57a9b88704f6460a28f2deb3a0544a31c213e2f4c41e47a2fbf694937f8**

Documento generado en 17/06/2022 10:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>